

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería en calle/avenida Solvay, 10-bajo.

Intentada la práctica de notificación por el Servicio Nacional de Correos a «VALLE DE ALBAR, S. L.» con fechas 20 de enero de 2009 (primer intento de notificación) y 23 de enero de 2009 (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el BOC, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

«A instancia de «HOSTELERÍA EL PEDAL, S. C.», (Rep. DOÑA PILAR GONZÁLEZ PASCUAL), se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente número 36/08, para la instalación de un bar cafetería en la calle/avenida Solvay, número 10-bajo, en Torrelavega.

Siendo «VALLE DE ALBAR, S. L.» uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a Ud. para su constancia y a los efectos oportunos».

Torrelavega, 5 de febrero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/2369

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 51/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 51/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA KARINA MEZA BETANCOURT contra la empresa «EDIFICACIONES SLOWBRO, S. L.», sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 19 de enero de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- DOÑA KARINA MEZA BETANCOURT presenta demanda contra «EDIFICACIONES SLOWBRO, S. L.», en materia de DESPIDO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 30 de marzo de 2009 a las 11:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «EDIFICACIONES SLOWBRO, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2470

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 202/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 202/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mateo López Trueba contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS Alquileres, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Grúas del Norte, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado auto de 18 de febrero de 2009 con fecha 18 de febrero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS Alquileres, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Grúas del

Norte, S.A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.790,60 euros más 2.558,12 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS Alquileres, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Grúas del Norte, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2629

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 118/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Caminero Barranquero, contra la empresa «Presumere, S.L.» y «Covedet, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 28 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las empresas «Presumere, S.L.» y «Covedet, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 989,47 euros, de principal, más 200 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Presumere, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 17 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2633

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 25/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Álvarez Mantecón contra «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 25/2009 se ha acordado citar a «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2009 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2246

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 66/09.

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Numero Cuatro de Santander .

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Serrano Muñoz contra «EDIFICACIONES SLOWBRO S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 66/2009 se ha acordado citar a «EDIFICACIONES SLOWBRO S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2009 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en calle Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a «EDIFICACIONES SLOWBRO S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/2245

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación en juicio oral número 932/08

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 932/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia María Calleja Meana contra la empresa «ROSAIMARCA, S.L.L.», sobre despido, se ha dictado la providencia del día de la fecha del tenor literal siguiente: